

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2018

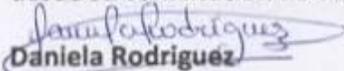
ENTERLAW S.A.

NOTA 1.- La compañía **ENTERLAW S.A.** cuyo domicilio principal es en la ciudad de Quito, legalmente constituida cuyo expediente en la Superintendencia de Compañías es 142799, ha procedido con la elaboración de los Estados Financieros a presentarse a la Superintendencia de Compañías del Ecuador siguiendo los lineamientos y normas de NIIF.

NOTA 2.

- La contabilidad y los estados financieros de la compañía se ciñen a las normas y prácticas contables establecidas en las Normas Internacionales NIIF así como a las disposiciones legales expresas en los organismos de control.
- De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la compañía para las cuentas de los Estados Financieros es el dólar americano.
- Las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar extranjeras provienen de transacciones realizadas en Estados Unidos cuya moneda es la misma (dólar americano) por lo que no es necesario aplicar ningún tipo de convertibilidad.
- La cartera de clientes tiene una rotación de 30 -120 días, no se cuenta con cartera vencida de mas de ese tiempo por lo que se consideran deudas por cobrar a corto plazo y no se necesita realizar ningún tipo de ajuste.
- Los activos Propiedad, Planta y Equipo se registran según su costo de adquisición, su depreciación se realiza con base del método de línea recta y los años a depreciarse dependen del bien y el uso que se va a dar de ello. No se registran valorizaciones o provisiones resultado de la comparación de algún avalúo técnico con su valor en libros pues los activos fueron adquiridos entre los últimos 3 años periodo en el cual es suficiente el valor de su costo.
- Los gastos por reparaciones y mantenimiento se cargaron directamente al resultado del ejercicio en la medida en que se incurren.

NOTA 3.- Debido al tiempo desde que fue constituida, no existen cambios a resaltar pues desde su constitución ha seguido los lineamientos y normas bajo NIIF.


Daniela Rodríguez

Contadora